Luis E. Armijo
Las Vegas N. M.

BREVE ESPOSICION

QUE

DA AL PUBLICO

EL CIUDADANO DONACIANO VIGIL,

CAPITAN DE LA COMPAÑIA DEL BADO,

COMO VOCAL

DE LA

EXMA. ASAMBLEA,

MANIFESTANDO

LOS MOTIVOS QUE LE IMPELIERON

A VOTAR

POR EL EMPRESTITO FORZOZO

Que á pedimento

del Exmo.. Sr Gobernador y Comandante Gral.

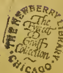
D. Mariano Martinez

decretó la misma Honorable Asamblea

en 14 de Febrero del corriente año.
de 1845.

Imprenta Particular á cargo de J. M. B.


Graff


THE NEWBERRY LIBRARY
The Everett D. Graff Collection
CHICAGO

Cuando en el curzo de los negocios de un paiz, un empleado público por sí mismo, ó como miembro de una corporacion, se ve precisado en fuerza de las circunstancias á tomar alguna medida que no sea analoga à la marcha à constumbrada, es solo tributar un devido respecto à la opinion pública, el manifestar las causas que la ecsijieron y lo conducente que hera el efectuarla, para el bienestar del pais; pero cuando esta medida independientemente de sus buenos ó malos fines, y de lo que la hubiera hecho necesaria, no está segun las leyes en la órvita de las atribuciones de la autoridad que la ejecuta, es indispensable si esto sucede en un pais de gobierno república no que la tal autoridad ó empleado manifieste al público y al Supremo gobierno, las circunstancias que la obligaron á tomarla, y el bien que se esperabá de ella, para obtener, sino su aprobacion á lo menos que se le disimule el haber quebrantado ó innobado las leyes establecidas

Conformandome pues con estas macsimas que son parte de mi creencia política, boy á esponer lo singular de la situacion en que he hallado y las circunstancias que me obligaron aunque con harta repugnancia à botar por el *emprestito forzozo* como bocal de la Honorable Asamblea Departamental de N. México.

Sino todos los Nuevos Mexicanos, â lo menos los mas bisibles y todos los de Santa Fé han sabido la poca confianza ó por mejor decir la enemistad con qué el Sr. General Martinez me há tratado desde que bino á Santa Fé. No es del caso referir si esto fué causado por preocupaciones que el mismo Sr. se habria formado de mí, aun antes de conoserme, ó si esto fué debido á adulacion secreta, de los que se dicen mis enemigos porque yó jamas respetaré como tales, à les que egercen en manera tan bil ese oficio, ni menos à los que ambicionan mi destino en la milicia, ò los de honra y confianza que de muchos años á esta parte hé desempeñado; lo sierto es que el Sr. Martinez siempre no tubo algo distante de las oficinas y que aparentemente me demostrabà su desafecto como que des-

confiaba de mi lealtad. Hubo un tiempo en que sobre informes mentidos que le dieron los serviles, le hicieron creer que intentaba yó rebolucionar el pais, y se trató nada menos que de fucilarme ò despacharme á Perote, llegué á entender esta maquinacion, y resignado á sufrir la suerte quo se me esperaba, me resolbi á escribirle la carta copia n.° 1.: este documento aunque confidencial fué bastante para que me proporcionará una audiencia en la cual aunque le manifesté mi inociensia empeñandome cuanto pude para combencerlo, mis disculpas fueron inutiles sin producirme ningun resultado faborable. Tanta hera la desconfianza que de mí tenia que me tubo suspenso de mis funciones economicas en la compañia del Bado de que soy Capitan hasta el 1.° de Febrero del presente año que quiza ya desengañado de mi buen comportamiento y que no è faltado á los deberes de mi empleo, se movió á compa cion; estas han sido las relaciones én que me he hallado con el Sr. General Martinez en el periodo de su administracion.

La Honorable Asamblea Departamental se componia en las mas de las Secciones durante el Gobierno del Sr. Martinez de los Sres. Bocales, Gallegos, Duran, Sena D (F.) Sena D Antonio y yó, estos Sres. y el público de Sta. Fé, se acordarán sin duda que habiendo sido yo informado que cuando D Felix Zubiadeterminó separarse de la Secretaria de la gob... ion por algun tiempo, peticionó á la Honorable Asamblea para que esta le concediera seguir gosando el sueldo de su empleo durante su auciencia y se le negó. ciertos Sres Vocales le dijeron y se circuló en el pûblico que yo havia sido la ûnica causa de que la H Asamblea no hubiese asedido a su solicitud, y que esta circunstancia junta con otras de la misma clase que yó teniá presentes, combenciendome de que mi presiensia en las Secciones de la Honorable Asamblea, no herá apetecible. me determinaron à no asistir á ellas y que recombenido por esta falta documento número 2 „contesté lo que apa rese del número 3" esponiendo cuales herán los motivos quo me habian impelido á no concurrir. En consecuencia la mayoria siguiendo el espiritu que habia ya manifestado trató de

expelerme de la Honorable Asamblea y hasta suspenderme por sentencia el derecho de Ciudadano Mexicano; pero en fin oyendo los mismos Sres. Vocales por su propia combeniencia consejos mas prudentes tubieron á bien darme ciertas satisfacciones que yó admití, y que por lo mismo me obligué a seguir asistiendo a las seciones. No creo dever pasar en silencio que siguiendo los mismos Vocales la conducta anterior asi a mí, muchos habrán notado el empeño con que la misma mayoria se oponia á cuanto llegué á proponer y que en esto mas que en otra cosa parecia que estaban acordes.

Hallandome en este concepto, y componiendo la Honorable Asamblea los Sres. Vocales Sena D. Felipe, Duran D. Agustin, Sena D. Antonio y yó, propuso el Sr. Gral. Martinez como Gobernador por medio de una nota el *emprestito forsoso* número 4. Entreví de una vez que todos mis compañeros estaban inclinados á concederlo sin discucion, y bien penetrado de lo peligroso que serià para mì, personalmente, y de lo inutil que debia ser oponerme abiertamente, me ocurrieron dos arbitrios queproponer á la honorable Asamblea para eludir su inmediata aprovacion, el primero, que para no alterar la constumbre de conseguir recursos con que auciliar al gobierno en sus apuros, se dictase la medida de combocar lo mas celectò de los vecines del Departamento, por sus fortunas y negociar el *emprestito voluntario*, en una junta que se tubiera en el mismo Salon en cuyo acto se les harian manifiestas por Exmo. Sr. Gobernador las necesidades que lo obligaban para la reunion y que las urgencias que demandaban el arbitrio herán efectivas; y la otra que se tubiera á bien fueran combocados para deliberar en asunto de tantà importancia y trasendencia, los Sres. D. Mariano y D. José Chavez y castillos Vocales propietarios de la Honorable Asamblea, y al mismo tiempo principales capitalistas del Departamento, asi como al Sr. Gallegos Vocal propietario tambien. Haviendo ascedido á esta última proposicion y citadose à los referidos Sres. para cierto dia, tubimos tiempo para reflecciona sobre el paso que ibamos á dar.

En estos dias me convenci de que la mayoria de la Honorable Asamblea estabá ya por conceder el *emprestito* que el Exmo Sr. Gobernador pedia, no por que se creyera que estaba en la orbita de las atribuciones de la Honorable Asamblea, el proveer de fondos para el serbisio Nacional, ni por qué visto y considerados los ingresos y egresos de caudales en la Tesoreria Nacional de Nuevo Mèxico, en el tiempo que tuvo el mando el Sr. Gral. Martinez se jusgase nesesario recurrir á una medida tan arriesgada. No Señor, todas las discuciones en las entrevistas privadas que tube con algunos de los Señores Vocales se reducian á estar ó no, afavor del *prestamo*

En este estado de la cuestion y de las opiniones toda la esperanza que tenia de poder evitar que la Honorable Asamblea dierá un paso que jusgaba debia comprometer su respetabilidad y su prestijio era la venida de los Sres. Chaves y Gallegos, que ademas de la popularidad é influencia que generalmente tienen en todo el Departamento la tienen muy particular á lo menos en apariencia con ciertos individuos que siempre encuentran razones para incidir en todo con aquellos que favorese la fortuna, y de esta clase entendi yó habia algunos en la Honorable Asamblea, esto es entre los concurrentes.

En vano hable en las conferencias particulares de la ilegalidad de la Honorable Asamblea de asumir facultades que no les correspondian: de lo impopular que los *emprestitos forzosos* havian sido en toda la República aun cuando fuesen decretados por los Supremos poderes de la Nacion; de la fuerza con que los reprobaban los principales Oradores del Congreso, y que con referencia á nuestro Departamento todos sabiamos lo opuesto que son los impuestos pecuniarios, estando como estén siempre nuestros conciudadanos espuestos por la localidad del Departamento à prestar muy á menudo servicios personales que casi los constituyen en verdaderos militares, y sin esperanza de sueldo. Todo herá en valde; la cuestion para la mayoria herá siempre de estar ó no por el *emprestito*.

Llegados los Sres. Gallegos y Chavez D. José, nos trajo este la verdaderamente infausta noticia de que el Sr. D. Mariano

su hermano no benia á la combocacion, por hallarse á la sazon enfermo. La falta de este Sr. Vocal que ha sido siempre concíderado como uno de los miembros mas influentes, y ecsenciales de la Honorable Asamblea Departamental, fué ciertamente deplorable en las presentes circunstancias en que se trataba de una medida tan arriesgada y trasendental, y lo fué doblemente sentida por mi, por mi cituacion particular, previendo que la mayoria antes dicha ganaria la votacion.

Llevado de la combiccion de lo incembeniente que seria autorizar el *emprestito forzozo* fui en el mismo dia que llegó el Sr. Gallegos antes de la seccion, á la casa en que estaba hospedado, y traté en conferencia privada que le dieramos diferente aspecto al asunto, proponiendole presentará al Exmo. Sr. Gobernador el proyecto de decreto que tenia formado y es el número 5. por el cual se autorizabá al mismo Exmo. Sr. Gobernador la negosiacion de un emprestito en los terminos que en él se espresan, el cual le agradó y se fué al Palacio: si le dijo algo à S. E., ó no, nadà podré decir, lo que si es efectivo que no surtió ningun efecto pues él opinó por el *emprestito*.

Don José Chavez desde luego se opuso fuertemente á la concepcion del *emprestito*, y por lo cual recibió malos tratamientos del Exmo. Sr. Gobernador que precidia el acto, durante la discucion, pero yò nunca esperé, ni creo que el mismo Sr. llegó á esperar que la Honorable Asambla se adhiriera á su opinion, tan luego como se notó que el Sr. Gallegos siguiendo la propencidad de la mayoria y alhagando los deceos del Sr. Gral Martinez, se pronunciaba decididamente por el emprestito.

Al Sr. Gallegos se suponia por la carrera que ha abrasado que tendriá la inteligencia necesaria para conoser toda la legalidad de lo que se pretendia de la H. Asamblea y por la misma razon, se le devia suponer tambien que ademas de serciorarse bien primero de la necesidad en que se hallaba en efecto la gobernacion, por afecto á los intereses del Departamento y al honor de la misma Asamblea á quien pertenecia:

devia esperar, que si absolutamente creia necesario auxiliar al Gobierno, discurriria algun modo justo y equitativo que no pugnara con los intereses ni la opinion pública.

Se havia esperado mucho hasta entonses del Sr. Gallegos confiando en las virtudes de su caracter y en lo independiente de su situacion. El hera en efecto el único Vocal que pudiera haver cooperado con el Sr. D. José Chavez y Castillo para escusarse á la ecsijencia del Exmo. Sr Gobernador Martinez, por que los otros dos Vocales independientes, Sena D Felipe y Duran D. Agustin, ademas de haverse pronunciado ya *á* favor del emprestito, y aun suponiendo que cambiaran de opinion, no se pudiera buenamente esperar de ellos que tubieran resolucion, ni tampoco que hallaran razonamientos suficientes para resistir con felicidad las pretenciones del Sr. Martinez.

En este estado, y visto el ningun efecto que hicieron los esfuerzos bastante energicos del Sr. Chavez, ¿que pudiera yo prometerme, siendo un militar subalterno del Sr. Martinez y ademas como llevo dicho en tan mala opinion con el, y con la mayoria de la H. Asamblea?

Pasada la seccion en que quedó aprobada la resolucion del decreto del *emprestito forsoso* y que se nombró la comision para haser las acignaciones, remordiendome la conciencia del mal que haviamos obrado, hise tiempo en el salon hasta que nos quedámos solos el Sr. Gallegos yó y el Sr. Secretario D. Tomas Ortiz, le renové á mi compañero mis ecsitaciones para que le dieramos al negocio otro aspecto menos fuerte y que surtiera iguales ó mejores efectos: le repetí lo muy anti constitucional de la medida, y quise combencerlo, hablamos mucho en pro y contra de mi propocision, el Sr. Secretario tomo la palabra, por mi opinion ilustrandola cuanto pudo, pero estos pasos, como los otros no produjeron ningun fruto.

Desde entonces, combencido que cuantos otros esfuerzos hiciera no serian de ningun provecho, y pareciendome tambien que el sacrificarme no produciria tampoco ningun vien al pais: satisfecho de que atendiendo á la situacion delicada

en que me hallaba havia obrado con la lealtad y rectitud que en equidad mis deveres me imponian, me tranquilisé y seguí pacibamente á botar con la mayoria. Así es que no me [illegible] do desde esta última conferencia particular, haber hecho ó espuesto otra obgecion, á no serlo que se cansideré tal el haber dicho al Sr. D José Chavez, despues de decretado el malhadado *emprestito forsoso que no fuera yá de esa opinion y que á no ser por pertenecer á la clase militar que me ecsije otros respectos nunca hebria contribuido con mi voto.*

Por fin se consumó el acto, y se nombro la comicion de los Sres. Gallegos, Duran, y Sena D Felipe para que decignaran las personas que devian contribuir y asignarle a cada uno la cuotá quele correspondia dar, en esta operacion, no intervino de ningun modo por las rasones ya espuestas, y porque tampoco se contó conmigo para nada, por lo mismo no me estenderé sobre el tino que tubo la comicion en el desempeño de su tarea, el público y los interesados lo harán mejor que lo que yo pudiera, basteme decir, que si en mi opinion la imposicion del emprestito forsoso fue ilegal é injusta, no lo fue menos la de la eleccion de los contribuyentes y las asignaciones de las cuotas, pues todo se hiso á pura fantacia sin seguir regla ni vase alguna.

Esta es la historia verdadera del decreto sobre el emprestito forzoso, y de la parte que yo he tenido en él, no la presento al público como una justificasion completa de mi conducta, no, no pretendo tanto, la presento solamente como una estenuacion de la culpa que me cupo y que teniendo presente las persecusiones que anteriormente he padecido, me sea licito suplicar se tome en consideracion pues solamente es por sincerar mi conducta.

Santa Fé Mayo 10 de 1845.

Donaciano Vigil

NUMERO 1.

EXMO. SEÑOR. GRAL. D. MARIANO MARTINEZ.

Mi General de mi respecto.

Ecsijido de la necesidad, me hé visto en el estrecho caso de quebrantar ya el silencio con que hé manifestadome durante la administracion de V. E. y abusar con algun temor de la sumicion y respectos comedidos que le devo como sudito; con este paso mi General he hecho el sacrificio mas costoso, y es tomar la pluma para dirigirmele de este modo particular; pero confio en su venevolencia que V. E. será servidó dispensarme su indulgencia y oirá satisfactorio mis disculpas en el caso presente

Desde el ingreso de V. E. á esta Capital he visto á mi pareser que obra en V E. sierto fondo secreto. que me ha descubierto que resela de mi buena fé y de mi disciplina militar de que nunca me he separado, y como estoy satisfecho de mi proseder y veo que ha caido sobre mi mal tan grabe, encontrandome en un desconcepto que no puede acarrearme otra cosa que mi ruina, no he podido creer sino que algunos de mis enemigos ó mejor diré los embidiosos, le han hecho malos informes de mi conducta y de mis ideas, y crear desconfianza de que yo de alguna manera pudiera faltar á mis deveres, a mi mismo y al gobierno, separandome de su obediencia, cosa en que hablando à V. E. con la franqueza que me carateriza, jamas consentiré por ninguna concideracion de este mundo, esperando como devia esperar la hora del castigo. Lamentando mi cituacion y el lugar triste en que me contaba con algunos amigos, pude conseguir que me dijesen que creian que V. E. está muy prevenido en mi contra por las causas que me sospechaba, luego que tube esta noticia me dirigi al cuarto de mi compadre el Sr, Felix para informarme de mejores dactos que me sacasen de toda duda, y consegui me hiciera algunas indicaciones en corroboracion

le la causa de mis temores, y en esta virtud he traspasado el limite de la obediencia dirigiendome á V. E. en lo privado para satisfaserlo de cuantas maneras guste recivirmo desvaneciendo los malos informes con la prueva de los hechos, y asegurando á V. E que el tiempo único libro de los desengaños, le dará el que nesecite de mi modo de obrar retirado de mi gefe, atentos siempre los respectos que devo tenerlo

No quiero, ni deseo, otra cosa que sinserarme ante V. E. y que por sú parte desaparesca todo temor, toda sospecha de que yó sea infiel al juramento solemne que tengo otorgado de no faltar al gobierno, no es una virtud, sino un dever mio, y por ello jamas pediré otra recompensa sino que se me concidere en este grado de fidelidad de que jamas me hé separado, mal que lés pese á los que desean verme arruinado y sin recursos, poniendome en el gran peligro de morir inosente, ó de verme en un castillo desterrado; de cuyo mal me ha libertado el prudente proseder de V. E. que lo prevé todo.

Mi suerte, mi destino y mi deber, me llaman y redusen al circulo de la obediencia, este es el camino que me he trasado, no puede provarme mal bajo ningun supuesto, no tengo hadecien á persona alguna, y siendo esclavo de la ley y subdito del gobierno solo es mi norte obedeser á los gefes que me gobiernan de lo cual tengo dadas pruebas inequivocas.

Desoare que con lo espuesto y las mas seguridades que V. E se sirva ecsijirme si asi lo jusgare combeniente, quedará satisfecho de mis comportamientos, si lo consigo como apetesco, ó de cualesquiera modo soy su mas obediente sudito y seguro servidor que atento b. s. m. - *D. V.*

NUMERO 2.

Asámblea Departamental de Nuevo Mèxico.

En Secion extraordinaria se acordó por unanime concentimiento de los miembros de esta Honorable Asamblea, se le estrañe á V. S. que habiendole avisado para que asistiera a la

Sesion de ese dia no lo verificará, sin esplicar la causa que lo ha motivado, lo que pongo en su conocimiento para su gobierno, agregando que si V. S. no puede asistir en el dia de hoy y en lo subsecibo, esplique las causas que tiene.

Dios y libertad. Santa Fè Diciembre 23 de 1844.—*José Chavez*, presidente.—*Tomaz Ortiz*, secretario.—Sr. Vocal de esta Asamblea D. Donaciano Vigil.

NUMERO 3.

Tengo en mi poder la nota de V. S. 23 de Diciembre en la que se sirve decirme referente à no se que acuerdo estraordinario que tubo esa Exma. Asamblea, que en él quedó resuelto se me pasase la referida nota estrañandome mi falta de concurrencia y que si insisto en dejar de asistir puedo manifestar los causales que tengo: por el miramiento que debo tener a esa Exma Junta y á V. S. en lo particular devia desde luego haberme prestado con mis asistencias, pero cuando recuerdo que alguno ó algunos de los Sres. Vocales olvidados de sus deveres en la Sociedad y presindiendo de la dignidad que deben tener por la representacion que están ejerciendo, se ocupando revelar los acuerdos de esa Honorable Junta á personas particulares desfigurando los hechos y lastimando su delicadesa misma, y la mia, con decir que por mis caprichos se obró de contrario modo en el asunto de D. Juan Bautista Vigil, y la lisencia que impetro el Sr Secretario de Gobierno D. Felix Zubia para salir fuera del Departamento, uno y otro caso han sido descubiertos, como satisfaciendo a aquellos Señores con su inocencia y la culpavilidad mia; esta es la causa por que haya faltado mi concurrencia y por que seguiré haciendolo sino se me satisfase en contrario, pues tengo otros datos siertos para creer que ya sea por este medio ó por otro resorte que se tocó en Agosto, lo que se quiere es escluirme de esa Honorable Junta; cuyo triunfo se ha conseguido.

Por no haber podido dar esta contestacion en tiempo á V. S. me ví exijido á concurrir al acuerdo del 24 por la tarde para

que fuí citado, pues de no verificarlo así mi falta habria sido imperdonable para mi mismo antes que V. S. y esa Exma. Asamblea la calificara de imprudente ó digna de castigo.

„Con lo espuesto suplico á V. S. se sirva dar cuenta á esa Exma. Asamblea, para sus deliberaciones ulteriores.

Dios y libertad. Santa Fé Diciembre 26 de 1844.—*Donaciano Vigil.*—Sr. Presidente de la Exma. Asamblea del Departamento.

NUMERO 4.

Gobierno superior del Departamento de N. México.

Careciendo absolutamente de recursos con que poder sostener por mas tiempo la fuerza que guarnece el Departamento, ocurro á esa H. Asamblea para que en uso de sus facultades decrete un prestamo de dose mil pesos, cuyo pago garantiza este Gobierno con las introduciones del puerto en el presente año. Esta medida es tanto mas urgente cuanto que segun los partes que en copia adjunto, parece ser muy probable la imbacion que se anuncia sobre este suelo.

Dios y libertad. Santa Fè Enero 31 de 1845.—*Mariano Martinez.*—Sr. Presidente de la Asamblea Departamental.

NUMERO 5.

La Asamblea Departamental de N.—Mèxico penetrada de lo esausto de recurzos en que se haya el Departamento y de la absoluta imposibilidad en que se haya el Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General D. Mariano Martinez de haser continuar el servicio si no se le procura los medios necesarios para ello; y tomando tambien en consideracion la presente peculiar cituacion del Departamento, amenasado por un lado de una imbasion de Tejanos y por el otro aumentado el número de los enemigos barbáros que lo circundan „*La tribu Yutá*“ que tanto ha abusado de su paciencia y tolerancia; que no seria prudente en tan criticas circunstancias

mandar la fuerza armada que ahora se halla sobre las armas; y considerando que en tiempo de peligros y circunstancias dificiles el primer deber de todo Ciudadano es el defender la integridad y seguridad de la patria por cuantos medios estan á su alcanze' deseando asegurar tan caros intereses ha venido en decretar y decreta.

Art 1 ° Se autoriza al Exmo Sr. Gobernador para que negocie un emprestito de dose mil pesos entre los Ciudadanos de este Departamento.

Art. 2.° Que en órden á facilitar dicho emprestito se la autoriza áque pague á los prestamistas un redito de tanto por 100 al año contado desde el dia del prestamo hasta que sea pagado.

Art. 3.° Se le autoriza igualmente para que ipoteque en seguridad del pago del referido prestamo de dosé mil pesos y reditos, todas las rentas que se perciben en el Departamento tanto Nacionales como Departamentales, y ademas la palabra de honor y solemne promesa de todas las Autoridades del Departamento incluza la de esta Asamblea, de que el dicho emprestito será pagado religiosamente de los primeros ingresos que haiga en las cajas de recaudacion de todas las rentas como ya se ha dicho.

NUMERO 6.

La Asamblea Departamental del Nuevo Mèxico en uso de la 1 ª facultad que le consede el art 134 de las Bases Organicas de la República, y en atencion á la suma escasesez de recursos en que se encuentra el Departamento para mantener las fuerzas que lo guarnesen mayormente en las actuales circunstancias que se haya amagado por el enemigo de Tejas, ha benido en decretar con acuerdo del Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General, un prestamo de dose mil pesos que ha recaido sobre los individuos Capitalistas del Departamento, para cuyo cumplimiento espedi los articulos siguientes.

Art. 1. ° Al primer Distrito se le asigna la cantidad de mil

setecientos pesos deviendo persibir esta de los Sres. siguientes.

	D. José Montoya.	0. 400
	D. Juan Escolen.	0. 600
	D. Santiago Ulibarri.	0 300
	D. Antonio Ortiz.	0. 200
	D. Visente Ribera.	0. 200
	Total	1. 700

Art. 2 ° Al segundo Distrito se le acignara mil novecientos pesos cuya cantidad se ccsiblirá de los Señores siguientes.

	D. José Jaramillo	0 400
	D. Pedro Martin.	0 500
	D. Blas Trujillo	0 500
	D. Juan Vigil	0 400
	D. Gregorio Lucero	0 200
	Total	1. 900

Art. 3, ° Al tercer Distrito se le acignan ocho mil cuatrocientos cuya cantidad se recabara de los Sres. siguientes:

Sr. Gral.	D. Manuel Armijo	1. 000
Sr. Dip.	D. Mariano. Chavez	0 500
	D. Pedro José Perea	1 000
	D. Juan Perea	0 500
	D. Leandro Perea	o 500
	D. Juan Cristobal Armijo .	o 500
	D. Mariano Irisarri . . .	o 500
	D. Antonio Sandoval . . .	1. 000
	D. Juan Gutierres	o 200

D. Visente Otero	. . . .	1 000
D. Ant. José y D. Juan Otero	.	1. 000
D. José Maria Gutierres	. .	0 400
D. Juan Armijo y Mestas	.	0 300
	Total	8. 400

Art 4.° Las cantidades de que hablan los articulos anteriores seran satisfechas dentro de quinse dias contados desde el dia de la publicacion de este Decreto.

Art. 5.° Las mismas cantidades serán indemnisadas segun sus cuotas á los Señores de quien se exiban de las rentas que se cuenten en el Departamento probenientes del primer ingreso que haya de los efectos estrangeros.

El Gobernador del Departamento lo tendrá entendido para su cumplimiento ——Santa Fé Febrero 14 de 1845. *–José Chavez*, presidente– *Antonio Sena*, Vocal Secretario

FE DE ERRATAS

foja segunda buelta linea 19 dice incidir, lease coincidir.
foja quinta buelta 1.ª linea dice vereficara lea e verificará.
foja sesta buelta linea 31 dice espedi lease espide.